



ABOG. Efraim Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

11 MAR. 2022

El presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 11 de Marzo de 2022

Visto el Expediente Nº 22-008002-001, que contiene la Nota Informativa Nº 076-2022-OGC/HNHU, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través de la cual solicita la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 96º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan.

Que, con Resolución Directoral Nº 037-2021-HNHU-DG, de fecha 25 de febrero de 2021, se actualizó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Que, con Resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 42-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

Que, en dicho marco normativo establece en el punto 6.1.1 de la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta y actualizado anualmente.

Que, mediante Memorando Nº136-2022-DG/HNHU, el Director General (e), solicita la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en atención al pedido realizado por la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Nota Informativa Nº 076-2022-OGC/HNHU.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 068-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad; y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

N°	"Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Hipólito Unanue"	Cargo en el Equipo
1	Director/a General	Líder
2	Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria Técnica
3	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración	Integrante
4	Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
5	Jefes/as de Departamentos Asistenciales	Integrante
6	Jefe/a del Departamento de Enfermería	Integrante
7	Jefe/a del Departamento de Farmacia	Integrante



Artículo 2.- DISPONER que cuando se ejecute la Ronda de Seguridad de Paciente, se incorporarán de manera temporal al Equipo de Rondas, los siguientes responsables:

- El/La responsable del Servicio visitado o quien haga sus veces.
- El/La responsable de Enfermería del Servicio visitado o quien haga sus veces.
- Otras áreas vinculadas al servicio visitado.

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 037-2021-HNHU-DG, de fecha 25 de febrero del 2021.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

- JATZ/TLCS/snn
DISTRIBUCIÓN
- () Dirección Adjunta
 - () OAJ
 - () OGC
 - () Of. Administración
 - () Of. Epidemiología
 - () Departamentos Asistenciales
 - () OCI
 - () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

.....
José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
D.N. 12633